

17 de marzo de 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026. A efectos del cumplimiento de la Regla del Gasto.

INDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Legislación aplicable
3. Contenido y tramitación.
4. Situación actual.
5. Causas del incumplimiento de la Regla del Gasto
6. Medidas a adoptar para corregir la situación.
7. Conclusión.

1.- INTRODUCCIÓN.

La regla de Gasto es un instrumento de disciplina presupuestaria que trata de garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas de manera que, en un horizonte de medio plazo, el crecimiento del gasto de las Administraciones Públicas, venga limitado por la capacidad de financiarlo con ingresos estables y sostenidos en el tiempo.

No obstante hay que matizar que su cumplimiento es exigible a todas las Entidades Locales, con independencia de su situación económica, financiera y presupuestaria. Así también estará sometida a dicha regla una entidad local saneada, sin deuda pública, con superávit presupuestario y con remanente de tesorería positivo. Es una regla de carácter absoluto cuyo cumplimiento no admite excepciones.

Con motivo de la remisión, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



Sostenibilidad Financiera (Loepsf), de la liquidación del presupuesto de 2024, resulta el incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que exige, de conformidad con lo dispuesto en los art. 21 y 23 de la LOEPSF, la formulación de un Plan Económico Financiero que permita en el año en curso y en el siguiente cumplir con la referida Regla.

Así mediante Decreto de Alcaldía de 17 de febrero de 2025, se aprobó la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, donde en el informe de esta intervención de fecha 17 de febrero de 2025, se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto, en la cuantía de 229.436,58 euros. Liquidación que fue dada cuenta al Pleno Municipal en fecha 26 de febrero de 2025.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

2.- Legislación aplicable:

- 1.- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 2.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- 3.- Orden HAP/2015/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
- 4.- Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia.

3.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-financiero contendrá como mínimo, la siguiente información:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local deberá remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Debiendo en caso de aprobarse la liquidación del Presupuesto de la Entidad con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de Regla de Gasto aprobar por el Pleno un Plan Económico-Financiero de reequilibrio.

En cuanto a la aprobación y publicación, se regulan en el artículo 23.4 de la LOEPYSF y 21, 22, 24 y 26 del REGLAMENTO, que establece que:

El plan económico-financiero, en su caso, deberá ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



El Pleno dispondrá de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación.

Respecto a su contenido, adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si la entidad está incurso en un proceso de redimensionamiento del sector público, el mencionado plan incluirá al menos alguna de las medidas previstas en el artículo 116 bis, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, el ayuntamiento responsable deberá:

a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.

b) Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas citadas o en caso de resultar estas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria del ayuntamiento afectado. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

En el supuesto de que una corporación local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos, no constituyese el depósito en el Banco de España, o no

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



adoptase las medidas propuestas por la comisión de expertos que en su caso se hubiese enviado, el Gobierno, o en su caso, la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al presidente de la entidad local para que adopte las medidas exigidas, adoptando las acciones que sean necesarias para obligar al cumplimiento forzoso de las mismas.

La persistencia en los incumplimientos por parte de alguna entidad local, podrá conllevar, como ya se ha señalado, la disolución de los órganos de la Corporación.

Constituyendo infracción muy grave la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o las medidas del mismo, como ha recogido el artículo 28.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, que deberá sancionarse según lo previsto en su artículo 30.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

4.- SITUACIÓN ACTUAL.

4.1. La liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 ofrece las siguientes magnitudes.

REMANENTE DE TESORERÍA

Para gastos con financiación afectada.....	1.326.755,99 €
Para gastos generales.....	7.520.645,99 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..... 3.762.135,47 €.

4.2 En cuanto al análisis de la Estabilidad Presupuestaria, el informe de Intervención de fecha 17 de febrero de 2025, arrojaba el siguiente resultado.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



- 1.- Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 952.763,24 €.
- 2.- Incumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 229.436,58 €.
- 3.- Cumple con el límite de deuda, al no tener deuda financiera en a fecha 31 de diciembre de 2024.

5.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

En Cuanto a las causas que motivan el incumplimiento de la misma, se derivan de la utilización del RLT para gastos no financieros y la poca ejecución que se derivó en el ejercicio 2023.

Igualmente se observa un exceso de gasto en los capítulos 6 (inversiones reales) del presupuesto, el cual pasa de 1.596.190,21 € en el ejercicio 2023 a 3.631.415,56 € en el ejercicio 2024, ello pese a la reducción del capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios), que disminuye en torno a 500.000 €.

El incumplimiento de la regla de gasto ha sido debido a la falta de ejecución de los proyectos financiados en el ejercicio 2023 con RLT, debiendo realizarse en el ejercicio 2024 y por tanto superando la tasa de incremento del 2.6 por cien, aconsejando esta intervención se plurianualicen las inversiones y se establezcan los procedimientos adecuados para que las mismas se ejecuten dentro del plazo previsto para su realización.

6. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN.

SE establece una serie de medidas a fin de retornar al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera.

Las medidas adoptadas han sido las siguientes.

Para los ejercicios 2025 y 2026 no utilizar el RLT en la cuantía de 300.000 € y racionalizar la utilización del mismo en proyectos que fueran a ejecutarse dentro del año correspondiente, a fin de evitar remanentes de crédito que deban financiarse en el ejercicio siguiente nuevamente con RLT.

Potenciar la inspección tributaria sobre todo en vados y recogida de residuos, a fin de aflorar hechos imposables e incrementar la recaudación

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



existente, lo cual redundará en una mayor igualdad en la financiación de los gastos públicos de conformidad con los principios constitucionales y tributarios de capacidad económica y contribución al gasto público. Dicha inspección que ya se está comenzando a implantar por el departamento de tesorería supondrá una mayor recaudación cercana a los 30.000 € en el ejercicio 2025 y 20.000€ en el ejercicio 2026.

7. CONCLUSIONES

En base a las medidas adoptadas tanto para gastos como para ingresos, se cumplirían los objetivos fijados en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Así los objetivos y medidas previstas en el Plan Económico Financiero, serán objeto de seguimiento con periodicidad anual.

De tal forma por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico financiero, tal y como se ha detallado anteriormente, deriva de la falta de planificación en los proyectos que llevaron a una baja ejecución del gasto en el ejercicio 2023 y en la utilización del Remanente Líquido de Tesorería, de adoptarse las medidas previstas en el mismo, consistentes en una reducción de gastos y un incremento de recaudación para los ejercicios 2025 y 2026 supondría el retorno a dicho cumplimiento. De no adoptarse las mismas, podrían entrar en juego los mecanismos de corrección establecidos en el artículo 25 de la LOEPYSF.

No obstante esta intervención recomienda establecer mecanismos para una adecuada presupuestación y planificación inversora, que lleve a ejecutar las inversiones en el plazo previsto y evite la existencia de remanentes de créditos que deban financiarse con RLT, recordando que la utilización de dicha magnitud incide negativamente en el cumplimiento de las reglas fiscales.

De tal forma, que el Plan Económico Financiero presenta un contenido acorde a lo establecido en la LOEPYSF, así como en el Real Decreto 1463/2007.

Este Plan Económico Financiero, se eleva al Pleno en el plazo de un mes desde que se puso de manifiesto el desequilibrio, no requiriendo ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



El Pleno dispondrá de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación.

Remitiéndolo para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida para las Leyes para los Presupuestos de la Entidad.

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, el ayuntamiento responsable deberá:

a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.

b) Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas citadas o en caso de resultar estas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria del ayuntamiento afectado. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

En el supuesto de que una corporación local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos, no constituyese el depósito en el Banco de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



España, o no adoptase las medidas propuestas por la comisión de expertos que en su caso se hubiese enviado, el Gobierno, o en su caso, la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al presidente de la entidad local para que adopte las medidas exigidas, adoptando las acciones que sean necesarias para obligar al cumplimiento forzoso de las mismas.

La persistencia en los incumplimientos por parte de alguna entidad local, podrá conllevar, como ya se ha señalado, la disolución de los órganos de la Corporación.

Responsabilidades por la no presentación del PEF

Constituyendo infracción muy grave la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o las medidas del mismo, como ha recogido el artículo 28.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, que deberá sancionarse según lo previsto en su artículo 30.

La aprobación del plan económico-financiero corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El plan económico-financiero aprobado por el Pleno de la corporación local deberá ser insertado, a efectos exclusivamente informativos, en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, y en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico-financiero deberá hallarse a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local y, en su caso, por los órganos competentes de la administración pública que ejerza la tutela financiera de las entidades locales, hasta la finalización de la vigencia de aquel plan.

Una vez aprobado el plan económico-financiero, se deberá comunicar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera y remitir por medios telemáticos al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En cuanto a su seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, será anual.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



A.- Proyección ingresos-gastos

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
1	Impuestos directos	7.506.867,35	7.594.335,22	7.754.889,24	1,64 %	7.950.000,00	8.100.000,00
2	Impuestos indirectos	218.576,94	339.547,53	424.343,03	40,16 %	450.000,00	425.000,00
3	Tasas y otros ingresos	4.481.862,96	4.556.432,55	4.883.013,77	4,42 %	4.932.697,74	5.100.000,00
4	Transferencias corrientes	7.842.062,24	10.202.181,16	10.124.564,99	14,67 %	9.600.000,00	9.800.000,00
5	Ingresos patrimoniales	26.945,00	196.278,31	359.877,36	355,90 %	368.480,00	400.000,00
6	Enajenación de inversiones				-		
7	Transferencias de capital	3.812.256,60	3.751.679,16	1.138.197,89	-35,63 %	1.800.000,00	1.900.000,00
8	Activos financieros	21.400,00	19.414,27	14.300,00	-17,81 %		
9	Pasivos financieros				-		
	TOTALES	23.909.971,09	26.659.868,20	24.699.186,28	2,07 %	25.101.177,74	25.725.000,00

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2022-2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
1	Gastos de personal	10.359.640,15	10.509.194,80	11.047.732,37	3,28 %	11.300.000,00	11.500.000,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



2	Compra de bienes y servicios	6.797.293,66	7.664.462,34	7.284.079,21	3,90 %	7.400.000,00	7.700.000,00
3	Gastos financieros	15.806,10	30.341,77		-4,02 %		
4	Transferencias corrientes	2.158.009,37	2.172.572,46	1.741.057,94	-9,59 %	1.500.000,00	1.500.000,00
5	Fondo de Contigencia				-		
6	Inversiones reales	6.683.715,51	1.596.190,21	3.631.415,56	25,69 %	4.700.000,00	4.800.000,00
7	Transferencias de capital	54.494,17	81.586,63	86.342,68	27,77 %	65.000,00	50.000,00
8	Activos financieros	21.400,00	12.264,93	14.300,00	-13,05 %		
9	Pasivos financieros				-		

ESTABILIDAD	LIQUIDACIÓN 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
Ingreso no financiero	24.684.886,28	25.101.177,74	25.725.000,00
Gasto no financiero	23.790.627,76	24.965.000,00	25.550.000,00
AJUSTE SEC-10	61.754,92	80.000,00	150.000,00
AJUSTE POR OPERACIONES INTERNAS			
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	956.013,44	216.177,74	325.000,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



REGLA DE GASTO	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
Base de cálculo		18.627.030,68	19.340.770,04	20.065.000,00
Tasa referencia		2,60	3,20	3,30
Tasa referencia/Límite regla gasto		19.111.333,48	19.959.674,68	20.727.145,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	22.024.349,74	23.790.627,76	24.965.000,00	25.550.000,00
Intereses de deuda			0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)		23.790.627,76	24.965.000,00	25.550.000,00
Enajenación.				
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.				
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.				
Ejecución de Avales.				
Aportaciones de capital.				
Asunción y cancelación de deudas.				
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	151.427,34	245.037,22	200.000,00	250.000,00
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.				
Adquisiciones con pago aplazado.				
Arrendamiento financiero.				
Préstamos fallidos.				
Grado de ejecución del Gasto				
Disminución gasto computable por Inversiones Financieramente				

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



Sostenibles				
Ajustes Consolidación presupuestaria				
Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	-3.548.746,40	-4.694.894,94	-4.900.000,00	-5.100.000,00
Ajustes SEC-10		-4.449.857,72	-4.900.000,00	-4.850.000,00
GASTO COMPUTABLE	18.627.030,68	19.340.770,04	20.065.000,00	20.700.000,00
Aumentos y disminuciones (art.12.4)				
LIMITE REGLA DE GASTO		19.111.333,48	19.959.674,68	20.727.145,00
CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO		-229.436,56	-105.325,32	27.145,00
		NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO	NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO

DEUDA COMERCIAL Y PMP	LIQUIDACIÓN 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
Obligaciones pendiente de pago ejercicio corriente	2.144.667,04	2.000.000,00	2.100.000,00
Obligaciones pendiente de pago ejercicios cerrados	116.602,20	120.000,00	125.000,00
Saldo cuenta 413	622.987,39	525.000,00	450.000,00
TOTAL DEUDA COMERCIAL	2.884.256,63	2.645.000,00	2.675.000,00

AHORRO NETO	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
-------------	------------------	------------------	------------------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



ING I a V	20.076.314,49	22.888.774,77	23.546.688,39
GTOS I, II, IV	19.314.943,18	20.346.229,60	20.072.869,52
Obligaciones financ. remanente liq. de tesorería			
ANUALIDAD TEÓRICA			
	761.371,31	2.542.545,17	3.473.818,87

CARGA FINANCIERA	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
Carga financiera (capítulo III + IX)	15.806,10	30.341,77	0,00
ING I a V	20.076.314,49	22.888.774,77	23.546.688,39
	0,08 %	0,13 %	0,00 %

REMANENTE DE TESORERIA ABREVIADO	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	1.919.923,88	1.922.110,19	1.943.187,60
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	4.035.396,32	4.555.119,21	3.982.290,95
C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	6.872.996,68	11.707.530,54	11.909.936,88
D) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-176.752,67	-21.757,03	-21.139,96
E) REMANENTE DE TESORERIA	4.580.771,57	9.052.764,49	9.849.693,57

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



Saldo de dudoso cobro	1.075.637,00	1.039.089,49	997.291,59
Exceso de financiación afectada	297.787,41	1.427.196,27	1.326.755,99
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	3.207.347,16	6.586.478,73	7.525.645,99
% SOBRE INGRESOS CORRIENTES	15,98 %	28,78 %	31,96 %

1.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2024					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
			24.684.886,28 €	23.790.627,76 €	61.754,92 €	0,00 €	956.013,44 €
TOTAL			24.684.886,28 €	23.790.627,76 €	61.754,92 €	0,00 €	956.013,44 €

Entidad		Ejercicio 2025					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
			25.101.177,74 €	24.965.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	216.177,74 €
TOTAL			25.101.177,74 €	24.965.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	216.177,74 €

Entidad		Ejercicio 2026					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



			25.725.000,00 €	25.550.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	325.000,00 €
TOTAL			25.725.000,00 €	25.550.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	325.000,00 €

1.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2024					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2023	Tasa referencia 2024	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2024	Gasto computable liquidación 2024	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
		18.627.030,68 €	19.111.333,48 €	0,00 €	19.111.333,48 €	19.340.770,04 €	-229.436,56 €
TOTAL		18.627.030,68 €	19.111.333,48 €	0,00 €	19.111.333,48 €	19.340.770,04 €	-229.436,56 €

Entidad		Ejercicio 2025					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2024	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025	Gasto computable liquidación 2025	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
		19.340.770,04 €	19.959.674,68 €	0,00 €	19.959.674,68 €	20.065.000,00 €	-105.325,32 €
TOTAL		19.340.770,04 €	19.959.674,68 €	0,00 €	19.959.674,68 €	20.065.000,00 €	-105.325,32 €

Entidad		Ejercicio 2026					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2025	Tasa referencia 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2026	Gasto computable liquidación 2026	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
		20.065.000,00 €	20.727.145,00 €		20.727.145,00 €	20.700.000,00 €	27.145,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



TOTAL	20.065.000,00 €	20.727.145,00 €		20.727.145,00 €	20.700.000,00 €	27.145,00 €
-------	-----------------	-----------------	--	-----------------	-----------------	-------------

1.3.1- Deuda Pública

Entidad		Ejercicio 2024				
Código	Denominación	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
		23.546.688,39 €		23.546.688,39 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		23.546.688,39 €	0,00 €	23.546.688,39 €	0,00 €	0,00 %

Entidad		Ejercicio 2025				
Código	Denominación	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
		23.301.177,74 €		23.301.177,74 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		23.301.177,74 €	0,00 €	23.301.177,74 €	0,00 €	0,00 %

Entidad		Ejercicio 2026				
Código	Denominación	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
		23.825.000,00 €		23.825.000,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		23.825.000,00 €	0,00 €	23.825.000,00 €	0,00 €	0,00 %

1.3.2- Deuda Comercial y PMP

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



Entidad		Ejercicio 2024			
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial
		2.144.667,04 €	116.602,20 €	622.987,39 €	2.884.256,63 €
TOTAL		2.144.667,04 €	116.602,20 €	622.987,39 €	2.884.256,63 €

Entidad		Ejercicio 2025			
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial
		2.000.000,00 €	120.000,00 €	525.000,00 €	2.645.000,00 €
TOTAL		2.000.000,00 €	120.000,00 €	525.000,00 €	2.645.000,00 €

Entidad		Ejercicio 2026			
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial
		2.100.000,00 €	125.000,00 €	450.000,00 €	2.675.000,00 €
TOTAL		2.100.000,00 €	125.000,00 €	450.000,00 €	2.675.000,00 €

2.1-

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



Medidas Gastos

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
NO UTILIZACIÓN RLT	4.-Otros	AYUNTAMIENTO	LIMITATIVA	Cap.6			300.000,00 €	300.000,00 €
TOTAL							300.000,00 €	300.000,00 €

2.2- Medidas Ingresos

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
INSPECCIÓN	4.-Otros	AYUNTAMIENTO	LIMITATIVA	Cap.3			30.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL							30.000,00 €	20.000,00 €

EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	30.000,00 €	20.000,00 €
---	--------------------	--------------------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



2.3.1- Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

	SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS		
	Número	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
MEDIDAS		300.000,00 €	300.000,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD		0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS		0,00 €	0,00 €
TOTALES		300.000,00 €	300.000,00 €

	SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS		
	Número	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
MEDIDAS		30.000,00 €	20.000,00 €
TOTALES		30.000,00 €	20.000,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



	TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO		
	Número	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS		300.000,00 €	300.000,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS		30.000,00 €	20.000,00 €
TOTALES		330.000,00 €	320.000,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



2.3.2- Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Número	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
MEDIDAS		300.000,00 €	300.000,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD		0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS		0,00 €	0,00 €
TOTALES		300.000,00 €	300.000,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Número	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
MEDIDAS		30.000,00 €	20.000,00 €
TOTALES		30.000,00 €	20.000,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



	Número	Efecto económico ejercicio 2025	Efecto económico ejercicio 2026
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS		300.000,00 €	300.000,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS		30.000,00 €	20.000,00 €
TOTALES		330.000,00 €	320.000,00 €

RESUMEN MEDIDAS

	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
Medidas de gastos	300.000	300.000
Medidas de gasto corriente	0	0
Medidas de ingresos	30.000	20.000
Medidas de ingreso corriente	30.000	20.000
TOTAL MEDIDAS	330.000	320.000

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



Proyecciones del Plan Económico-Financiero:

A.- Proyección ingresos-gastos

CAPÍTULO	INGRESOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
1	Impuestos directos	7.950.000,00	8.100.000,00
2	Impuestos indirectos	450.000,00	425.000,00
3	Tasas y otros ingresos	4.962.697,74	5.120.000,00
4	Transferencias corrientes	9.600.000,00	9.800.000,00
5	Ingresos patrimoniales	368.480,00	400.000,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.800.000,00	1.900.000,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
	TOTALES	25.131.177,74	25.745.000,00

CAPÍTULO	GASTOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
----------	--------	----------------	----------------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



1	Gastos de personal	11.300.000,00	11.500.000,00
2	Compra de bienes y servicios	7.400.000,00	7.700.000,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	1.500.000,00	1.500.000,00
5	Fondo de Contigencia	0,00	0,00
6	Inversiones reales	4.400.000,00	4.500.000,00
7	Transferencias de capital	65.000,00	50.000,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
	TOTALES	24.665.000,00	25.250.000,00

B.- Estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera (deuda pública, deuda comercial y periodo medio de pago)

ESTABILIDAD	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
Ingreso no financiero	25.101.177,74	25.725.000,00
Gasto no financiero	24.965.000,00	25.550.000,00
AJUSTE SEC-10	80.000,00	150.000,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



AJUSTE POR OPERACIONES INTERNAS	0,00	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN INICIAL	216.177,74	325.000,00
EFFECTO DE LAS MEDIDAS	330.000,00	320.000,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN FINAL	546.177,74	645.000,00

REGLA DE GASTO	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
Base de cálculo	0,00	18.627.030,68	19.340.770,04	19.765.000,00
Tasa referencia	0,00	2,60	3,20	3,30
Tasa referencia/Límite regla gasto	0,00	19.111.333,48	19.959.674,68	20.417.245,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULO 1 A 7)	22.024.349,74	23.790.627,76	24.965.000,00	25.550.000,00
EFFECTO DE LAS MEDIDAS			300.000,00	300.000,00
Intereses de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	0,00	23.790.627,76	24.665.000,00	25.250.000,00
Enajenación.	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.	0,00	0,00	0,00	0,00
Ejecución de Avals.	0,00	0,00	0,00	0,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



Aportaciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas.	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	151.427,34	245.037,22	200.000,00	250.000,00
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.	0,00	0,00	0,00	0,00
Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos fallidos.	0,00	0,00	0,00	0,00
Grado de ejecución del Gasto	0,00	0,00	0,00	0,00
Disminución gasto computable por Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	-3.548.746,40	-4.694.894,94	-4.900.000,00	-5.100.000,00
Ajustes SEC-10	0,00	-4.449.857,72	-4.900.000,00	-4.850.000,00
GASTO COMPUTABLE	18.627.030,68	19.340.770,04	19.765.000,00	20.400.000,00
Aumentos y disminuciones (art.12.4)	0,00	0,00	0,00	0,00
LIMITE REGLA DE GASTO	0,00	19.111.333,48	19.959.674,68	20.417.245,00
CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO	0,00	-229.436,56	194.674,68	17.245,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO

DEUDA COMERCIAL Y PMP	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
Obligaciones pendiente de pago ejercicio corriente	2.000.000,00	2.100.000,00
Obligaciones pendiente de pago ejercicios cerrados	120.000,00	125.000,00
Saldo cuenta 413	525.000,00	450.000,00
TOTAL DEUDA COMERCIAL	2.645.000,00	2.675.000,00
PMP	10,00	15,00

3.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2025		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
		216.177,74 €	330.000,00 €	546.177,74 €
TOTAL		216.177,74 €	330.000,00 €	546.177,74 €

Entidad		Ejercicio 2026		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
		325.000,00 €	320.000,00 €	645.000,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



TOTAL	325.000,00 €	320.000,00 €	645.000,00 €
-------	--------------	--------------	--------------

3.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2025		
Código	Denominación	Gasto Computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
		19.765.000,00 €	19.959.674,68 €	194.674,68 €
TOTAL		19.765.000,00 €	19.959.674,68 €	194.674,68 €

Entidad		Ejercicio 2026		
Código	Denominación	Gasto Computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
		20.400.000,00 €	20.417.245,00 €	17.245,00 €
TOTAL		20.400.000,00 €	20.417.245,00 €	17.245,00 €

3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.1- Deuda Pública

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



Entidad		Ejercicio 2025				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
		23.301.177,74 €	30.000,00 €	23.331.177,74 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		23.301.177,74 €	30.000,00 €	23.331.177,74 €	0,00 €	0,00 %

Entidad		Ejercicio 2026				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
		23.825.000,00 €	20.000,00 €	23.845.000,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		23.825.000,00 €	20.000,00 €	23.845.000,00 €	0,00 €	0,00 %

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411



3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2025				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
		2.000.000,00 €	120.000,00 €	525.000,00 €	2.645.000,00 €	10,00
TOTAL		2.000.000,00 €	120.000,00 €	525.000,00 €	2.645.000,00 €	10,00

Entidad		Ejercicio 2026				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
		2.100.000,00 €	125.000,00 €	450.000,00 €	2.675.000,00 €	15,00
TOTAL		2.100.000,00 €	125.000,00 €	450.000,00 €	2.675.000,00 €	15,00

Interventora del Ayuntamiento de Aspe

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704506316331065411

Fdo.: Paloma Alfaro Cánto

Fecha: 17/03/2025 Hora: 13:57:29

